



Buenos Aires, 15 de marzo de 2023

RES. CM N° 22/2023

VISTO:

El TEA A-01-00006097-2/2023, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 11/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, la Sra. Consejera y titular del Centro de Justicia de la Mujer, Dra. Ana Salvatelli, eleva una propuesta de proyecto de Convenio Específico a ser suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA y este Consejo de la Magistratura.

Que, oportunamente, el Ministerio Público Fiscal de la CABA, el Ministerio Público Tutelar de la CABA, el Ministerio Público de la Defensa de la CABA, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del GCBA, el Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA y este Consejo de la Magistratura, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, conforme fuera aprobado por Resolución Presidencia N° 927/2018 -ratificada por Resolución CM N° 219/2018-, por el cual se obligaron, cada uno en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, a realizar acciones conjuntas para poner en funcionamiento el Centro de Justicia de la Mujer.

Que, en particular, cada una de las partes de ese Convenio Marco se comprometió a trabajar de manera conjunta y coordinada en pos de garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos de las personas víctimas de violencia de género y a adoptar todas las medidas necesarias para restablecer sus derechos esenciales con la mayor celeridad posible.

Que cabe destacar que el primer objetivo del Centro de Justicia de la Mujer radica en la búsqueda de la igualdad para facilitar el acceso al servicio de administración de justicia de modo tal de promover y activar el derecho a una vida sin violencia en un modelo organizacional que encuentra cimientos en la recepción centralizada, interdisciplinaria e integral de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia de género.

Que a su vez, se acordó que las acciones y las actividades asumidas por cada una de las partes serían explicitadas en Convenios Específicos. En tal sentido, se comprometieron a brindar, según los compromisos asumidos, los servicios, recursos materiales y humanos que allí se detallaran, teniendo en cuenta la especialidad técnica que se requiere para el tratamiento de mujeres y personas LGBTI+ víctimas de violencia.



Que por Resolución Presidencia N° 927/2018 -ratificada por Resolución CM N° 219/2018- se aprobó un Convenio Específico de Colaboración, en el cual, en lo que aquí interesa, este Consejo de la Magistratura se comprometió a permitir el uso del inmueble sito el Pedro de Mendoza 2689/91 de la Ciudad para que funcione el Centro de Justicia de la Mujer, a la vez que asumió adoptar una serie de medidas que aseguren su adecuado funcionamiento. También se comprometió a proveer al Centro de Justicia de la Mujer de un Equipo de Orientación que funcione como orientación y primer contacto con la mujer, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA; de un Equipo Interdisciplinario calificado especialmente para recibir a las mujeres que se acerquen al lugar y confeccionar, en el momento, el correspondiente informe de evaluación de riesgo; y de un Equipo Médico Forense a los efectos de realizar los peritajes médicos legales que se requieran. Finalmente, asumió el compromiso de establecer un gabinete de asesoramiento y patrocinio jurídico y asegurar que el edificio cuente con un área de Juegoteca.

Que, por su parte, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA se comprometió a proveer al Centro de Justicia de la Mujer de personal para la atención de la mujer víctima, en los días y horarios de atención presencial que se establezcan en los protocolos, quienes orientarán a la mujer y brindarán información acerca de los programas, planes y servicios que brinda el Gobierno de la Ciudad para empoderar a la mujer; gestionar el ingreso a refugios cuando fuera necesario; gestionar, a través de los enlaces competentes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA, la tramitación prioritaria de subsidios, programas y ayudas económicas y/o asistenciales, cuando ello sea necesario, como así también la asistencia y seguimiento psicológico y/o derivación a dispositivos externos de atención psiquiátrica de la mujer víctima; y asegurar la coordinación con los Centros Integrales de la Mujer.

Que en otro orden de ideas, a través de la Resolución de Presidencia N° 1142/2022 se establecieron las misiones y funciones del Centro de Justicia de la Mujer.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) este Consejo de la Magistratura *“es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que por su parte, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA se integra con la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, que tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades primarias: diseñar e implementar programas y proyectos tendientes a la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos; diseñar e implementar programas y proyectos de prevención y



asistencia a las víctimas de la violencia familiar doméstica y del maltrato infanto-juvenil; fortalecer, difundir y facilitar el acceso a los recursos de los Programas y Servicios relacionados con temas de violencia doméstica, salud sexual y reproductiva, talleres que capaciten para una salida laboral, entre otros, a través de los Centros Integrales de la Mujer (CIM).

Que en razón de lo expuesto, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA y este Consejo de la Magistratura concuerdan en la necesidad de suscribir un nuevo Convenio Específico que refleje la experiencia de funcionamiento del Centro de Justicia de la Mujer a lo largo de estos años, con el objetivo de afianzarlo como ámbito que garantiza el efectivo ejercicio de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+, y que viabilice un real acceso a la justicia.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios” que enumera los Tipos de Convenios, entre los que se encuentra el Convenio Específico que *“establece las responsabilidades específicas a las cuales deberán sujetarse las partes involucradas para llevar a cabo un determinado proyecto cuando así lo determine el objeto”* y estipula el procedimiento administrativo a seguir.

Que de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Procedimiento de Convenios”, los actuados se iniciaron en virtud de una solicitud de la Dra. Ana Salvatelli, en su carácter de Consejera y Titular del Centro de Justicia de la Mujer, e intervinieron la Oficina de Convenios -que verificó que el proyecto se ajusta a los requisitos formales establecidos- y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que en su Dictamen DGAJ N° 11829/2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos esgrimió que *“no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto”*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que el Convenio Específico en cuestión no implica erogación presupuestaria alguna, se cumplieron las pautas establecidas en el “Manual de Procedimiento de Convenios” (Resolución CM N° 221/2016) e intervinieron la Oficina de Convenios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de sus respectivas competencias y sin realizar observaciones.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen N° 11/2023, propuso aprobar el convenio



específico en cuestión y se designe como enlace a la Sra. Consejera, Dra. Ana Salvatelli, y/o a la Titular de la Oficina de Violencia Doméstica y de Género del Centro de Justicia de la Mujer, Dra. Elisa Betzel.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Designar como personal de enlace para el cumplimiento y seguimiento del Convenio aprobado en el artículo precedente a la Sra. Consejera y Titular del Centro de Justicia de la Mujer, Dra. Ana Salvatelli, y/o a la Titular de la Oficina de Violencia Doméstica y de Género del Centro de Justicia de la Mujer, Dra. Elisa Betzel.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 22/2023



Res. CM N° 22/2023 – ANEXO

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominado el “MINISTERIO”, con domicilio en la calle Piedra Buena 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Ministra de Desarrollo Humano y Hábitat, Lic. María Migliore, por una parte, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado el “CONSEJO”, representado por su Presidente, Dr. Francisco Quintana, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por otro parte, conjuntamente denominadas como “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

ANTECEDENTES:

Que el Consejo de la Magistratura de la CABA, el Ministerio Público Fiscal de la CABA, el Ministerio Público Tutelar de la CABA, el Ministerio Público de la Defensa de la CABA, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del GCBA y el Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA suscribieron un Convenio Marco de colaboración y cooperación –aprobado por Resolución Presidencia N° 927/2018 ratificada por Resolución CM N° 219/2018- por el cual se obligaron, cada uno en el marco de sus atribuciones, a realizar acciones conjuntas para poner en funcionamiento el Centro de Justicia de la Mujer.

Que en particular, cada una de las partes firmantes de ese Convenio se comprometió a trabajar de manera conjunta y coordinada en pos de garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos de las personas víctimas de violencia de género y a adoptar todas las medidas necesarias para restablecer sus derechos esenciales con la mayor celeridad posible.

Que cabe destacar que el primer objetivo del Centro de Justicia de la Mujer radica en la búsqueda de la igualdad para facilitar el acceso al servicio de justicia de modo tal de promover y activar el derecho a una vida sin violencia en un modelo organizacional que encuentra cimientos en la recepción centralizada, interdisciplinaria e integral de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia de género.

Que a su vez, cada una de las partes firmantes del Convenio Marco de colaboración y cooperación referido acordó que las acciones y las actividades asumidas por cada una de ellas serían explicitadas en Convenios Específicos. En tal sentido, se comprometieron a brindar, cada una, según el compromiso asumido, los servicios, recursos materiales y



humanos que allí se detallen, teniendo en cuenta la especialidad técnica que se requiere para el tratamiento de mujeres y personas LGBTI+ víctimas de violencia.

Que entonces, LAS PARTES firmaron un primer Convenio Específico de Colaboración – aprobado como Anexo II de la Resolución Presidencia N° 927/2018- en donde, en lo que aquí interesa, tanto el CONSEJO y el MINISTERIO detallaron cada una de las responsabilidades asumidas por cada uno.

Que en particular, el CONSEJO se comprometió a permitir el uso del inmueble sito el Pedro de Mendoza 2689/91 de la CABA para que funcione en su interior el Centro de Justicia de la Mujer, a la vez que asumió adoptar una serie de medidas –allí enumeradas– que aseguren su adecuado funcionamiento. También se comprometió a proveer al Centro de Justicia de la Mujer de un Equipo de Orientación que funcione, precisamente, como orientación y como primer contacto con la mujer, conjuntamente con el Ministerio Público Fiscal; de un Equipo Interdisciplinario calificado especialmente para recibir a las mujeres que se acerquen al lugar y confeccionar, en el momento, el correspondiente informe de evaluación de riesgo; y de un Equipo Médico Forense a los efectos de realizar los peritajes médicos legales que se requieran. A su vez, asumió el compromiso de establecer un gabinete de asesoramiento y patrocinio jurídico y asegurar que el edificio cuente con un área de Juegoteca.

Que por su parte, el MINISTERIO se comprometió a: proveer al Centro de Justicia de la Mujer de agentes calificados para la atención de la mujer víctima, en los días y horarios de atención presencial que se establezcan en los protocolos, quienes orientarán a la mujer y brindarán información acerca de los programas, planes y servicios que brinda el Gobierno de la Ciudad para empoderar a la mujer; gestionar el ingreso a refugios cuando ello sea así necesario; gestionar, a través de los enlaces competentes del Ministerio, la tramitación prioritaria de subsidios, programas y ayudas económicas y/o asistenciales, cuando ello sea necesario, como así también la asistencia y seguimiento psicológico y/o derivación a dispositivos externos de atención psiquiátrica de la mujer víctima; y asegurar la coordinación con los Centros Integrales de la Mujer.

Que en otro orden de ideas, corresponde poner de resalto que con el dictado de la Resolución de Presidencia N° 1142/22 se establecieron las misiones y funciones del Centro de Justicia de la Mujer.

Que el CONSEJO es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que a su vez, el MINISTERIO se integra con la Dirección General de la Mujer – dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario– que tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades primarias: diseñar e implementar



programas y proyectos tendientes a la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos; diseñar e implementar programas y proyectos de prevención y asistencia a las víctimas de la violencia familiar doméstica y del maltrato infanto-juvenil; fortalecer, difundir y facilitar el acceso a los recursos de los Programas y Servicios relacionados con temas de violencia doméstica, salud sexual y reproductiva, talleres que capaciten para una salida laboral, entre otros, a través de los Centros Integrales de la Mujer (CIM).

Que LAS PARTES reconocen la necesidad de suscripción de un nuevo Convenio Específico que refleje la experiencia recogida a lo largo de estos años de funcionamiento del Centro de Justicia de la Mujer, con el objetivo de afianzarlo como ámbito que garantiza el efectivo ejercicio de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+, y que viabilice un real acceso a la justicia.

Que, los organismos firmantes, poseen la capacidad institucional y administrativa necesaria para encarar proyectos en conjunto, colaborar para el cabal cumplimiento de sus funciones y se encuentran facultados para suscribir convenios de cooperación.

Que, en este sentido, y AFIRMANDO la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, LAS PARTES ACUERDAN celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas;

PRIMERA: OBJETO. LAS PARTES se comprometen a llevar adelante las acciones que se enuncian en la cláusula SEGUNDA del presente, tendientes a optimizar el trabajo del Centro de Justicia de la Mujer.

SEGUNDA: OBLIGACIONES. El CONSEJO reafirma los compromisos asumidos en el Convenio oportunamente firmado. En particular, se compromete a:

- a) Establecer los recursos necesarios para el funcionamiento de las sedes y puntos de atención en donde el Centro de Justicia de la Mujer brinda sus servicios.
- b) Proveer a las sedes y puntos de atención del CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER, a través de la Oficina de Violencia Doméstica y de Género de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de un Equipo Interdisciplinario calificado especialmente para recibir a las mujeres que se acerquen al lugar y confeccionar si así correspondiere, en el momento, el respectivo informe de evaluación de riesgo.
- c) Garantizar a las sedes y puntos de atención del CENTRO DE JUSTICIA LA MUJER la derivación a un patrocinio jurídico gratuito para las consultantes que se acerquen por motivos de vulneración de derechos en ocasión de violencia de género.
- d) Aseverar en las sedes y puntos de atención del CENTRO DE JUSTICIA LA MUJER la atención de un Equipo Médico Forense, presencial o de guardia, a efectos de realizar los peritajes médicos legales que se requieran.
- e) Asegurar la articulación con la Dirección General de la Mujer para la atención de las personas víctimas de violencia de género que se acercan al Centro de Justicia de la Mujer en cualquiera de sus sedes y puntos de atención, en el marco del protocolo de actuación vigente.



- f) Asegurar el uso de una oficina dentro de la sede del Centro de Justicia de la Mujer sita en Av. Pedro de Mendoza 2689/91 para el desempeño del personal de la Dirección General de la Mujer que sea designado para prestar funciones de modo presencial.

El MINISTERIO, a través de la Dirección General de la Mujer dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, reafirma los compromisos asumidos en el Convenio oportunamente firmado. En particular, se compromete a:

- a) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer de agentes calificados para la atención de la mujer víctima, en los días y horarios de atención presencial que se establezcan en los protocolos, quienes orientarán a la mujer y brindarán información acerca de los programas, planes y servicios que brinda el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para empoderar a la mujer.
- b) Gestionar el ingreso a refugios, paradores, hogares de tránsito y/o cualquier otro dispositivo similar, cuando ello sea así necesario.
- c) Gestionar, a través de los enlaces competentes del MINISTERIO, la tramitación prioritaria de subsidios, programas y ayudas económicas y/o asistenciales, cuando ello sea necesario, como así también la asistencia y seguimiento psicológico y/o derivación a dispositivos externos de atención psiquiátrica de la mujer víctima.
- d) Asegurar la coordinación entre los Centros Integrales de la Mujer y las sedes y puntos de atención del Centro de Justicia de la Mujer.
- e) Asegurar la articulación con el Centro de Justicia de la Mujer para la puesta a disposición y utilización por parte de las consultantes del Centro de Justicia de la Mujer, de los distintos dispositivos, programas y proyectos tendientes a la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos.
- f) Asegurar la articulación con el Centro de Justicia de la Mujer para la proyección de protocolos de actuación conjunta.
- g) Asegurar la articulación con el Centro de Justicia de la Mujer entre la línea 144 y el 0800-999-MUJER del Centro de Justicia de la Mujer.
- h) Facilitar el acceso por parte del CONSEJO a la información con que cuenta el registro de la Dirección General de la Mujer sobre las denunciadas.

TERCERA: ENLACE. LAS PARTES nombran como enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio:

- Por parte del CONSEJO: a la Titular del Centro de Justicia de la Mujer, Dra. Ana Salvatelli, y/o la Titular de la Oficina de Violencia Doméstica y de Género del CJM Dra. Elisa Betzel.

- Por parte del MINISTERIO: a la Directora General de la Mujer, Dra. Carolina Barone.

CUARTA: MODIFICACIONES. LAS PARTES podrán revisar los términos del presente convenio específico y realizar las modificaciones que crean pertinentes a través de sucesivas adendas. Cualquier modificación que deba realizarse al presente acuerdo deberá realizarse, para tener validez, en forma escrita y ser suscripta por los representantes legales de las partes.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se comprometen a conservar la confidencialidad sobre cualquier información señalada como reservada en la ejecución



del presente convenio específico, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual. Los resultados y toda la información obtenida en forma conjunta a través de la colaboración establecida en este convenio y sus eventuales adendas, no podrán ser editados o divulgados sin el acuerdo previo de LAS PARTES, quienes en su oportunidad establecerán las condiciones.

SEXTA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES. RESPONSABILIDAD. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, LAS PARTES mantienen la individualidad y autonomía que sus respectivas estructuras técnicas y administrativas otorgan y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. Asimismo, LAS PARTES manifiestan que todo el personal que emplee para dar cumplimiento al presente, cualquiera sea la función, tarea o cargo que desempeñe, serán empleados y/o contratados por la respectiva parte y bajo su responsabilidad.

SÉPTIMA: EROGACIÓN PRESUPUESTARIA. LAS PARTES convienen que los compromisos asumidos en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna. Cada una de LAS PARTES asumirá las erogaciones necesarias que requieran llevar adelante las obligaciones específicas que asume conforme se detalla en la cláusula SEGUNDA.

OCTAVA: VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia por el término de DOS (2) años a partir de la fecha de su firma. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos, excepto que LAS PARTES acuerden su rescisión.

NOVENA: RESCISIÓN. LAS PARTES podrán también rescindir el presente convenio unilateralmente mediante notificación fehaciente, con una antelación mínima de treinta (30) días a la efectiva fecha de rescisión. La renuncia unilateral no implica indemnización alguna para la otra parte, debiendo las acciones que se encuentren en curso de ejecución ser continuadas hasta su total conclusión.

DÉCIMA: ALCANCES. Este convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.

DECIMOPRIMERA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados ut-supra. A su vez, LAS PARTES se comprometen a solucionar, amigablemente, a través de sus representantes, las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del presente Convenio.

En prueba de conformidad se firman DOS (2.-) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de de 2023.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

